

# SESIONES ORDINARIAS

## 2002

# ORDEN DEL DIA N° 41

### COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**Impreso el día 27 de marzo de 2002**

Término del artículo 113: 10 de abril de 2002

SUMARIO: **Ley 25.422** para la recuperación de la ganadería ovina. Adopción de medidas para su pronta reglamentación. **Cisterna.** (428-D.-2002.)

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adrián Menem.*

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reglamentar la ley 25.422, para la recuperación de la ganadería ovina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda asegure el pronto dictado del decreto reglamentario de la ley 25.422 (para la Recuperación de la Ganadería Ovina), con el objeto de constituir en forma urgente la Comisión Asesora Técnica del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, conforme lo establece el artículo 9° de la ley.

Sala de la comisión, 19 de marzo de 2002.

*Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron.  
– Luis A. Sebriano. – Sarah A. Picazo. –  
Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy.  
– Alberto N. Briozzo. – Carlos A.  
Castellani. – Víctor H. Cisterna. – Juan  
C. Correa. – Zulema B. Daher. – Oscar  
F. González. – Juan C. Olivero. – Ricar-  
do A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. –  
Mirta E. Rubini. – Raúl J. Solmoirago.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional asegure el dictado del decreto reglamentario de la ley 25.422 (Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina).

La crisis que se encuentra atravesando el sector ovino argentino es considerada como la más grave de la historia, afectando en todas las magnitudes las economías regionales, fundamentalmente la de la región patagónica, en la que la actividad es difícilmente o en forma nula reemplazable.

Los productores ganaderos ovinos en general desde hace prolongado tiempo vienen padeciendo las consecuencias de diversos fenómenos climáticos extraordinarios tanto como grandes nevadas, como grandes sequías, a lo cual se sumó la caída internacional del precio de la lana provocada por las variaciones del mercado internacional dominado en este sector por Australia; y el avance de la desertificación en grandes áreas de nuestro territorio.

Como resultado de ello en el mes de febrero del presente año, los representantes de la sociedades rurales del Chubut y de Río Negro y los ministros

de producción respectivamente, manifiestan por medio del Acta de Trelew su preocupación por la falta del dictado del decreto reglamentario de la ley ovina.

Una vez reglamentada la misma, se podrá así constituir conforme lo establece el artículo 9° la Comisión Asesora Técnica, que define los programas a implementar.

El fin de la ley denominada Régimen de Promoción Ovina es la recuperación del sector con medidas de corto y mediano plazo, incorporando la diversificación y jerarquización de la actividad a través de medidas que permitan el cambio estructural del sector al tiempo que facilitaran la resolución de los problemas coyunturales que lo afectan.

Por todo lo expuesto resaltando la importancia que la actividad ganadera lanar reviste para nuestra región patagónica argentina en particular, y el resto del país en general, sostengo que resulta necesario y esencial el dictado del decreto reglamentario de la

ley 25.422, para constituir de esta manera lo establecido por el artículo 9°, la Comisión Asesora Técnica.

*Víctor H. Cisterna.*

#### ANTECEDENTE

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo que corresponda, asegure el pronto dictado del decreto reglamentario de la ley 25.422 (para la Recuperación de la Ganadería Ovina), con el objeto de constituir en forma urgente la Comisión Asesora Técnica del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, conforme lo establece el artículo 9° de la ley.

*Víctor H. Cisterna.*